

MONTE VERA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 057/2025

VISTO:

La necesidad de mejorar la iluminación pública en calle Estanislao López, entre calles La Pampa y San Luis.

CONSIDERANDO:

Que una correcta iluminación pública contribuye significativamente a la seguridad ciudadana, al bienestar de los vecinos y a la calidad del espacio urbano;

Que vecinos de Barrio Menem han expresado su preocupación por la escasa iluminación existente en este tramo de la vía pública comprendido entre las calles La Pampa y San Luis, lo cual afecta la seguridad peatonal, vehicular, especialmente en horas nocturnas;

Que recientemente se inauguró en la zona la Plaza de la Vida, ubicada en mencionado barrio, un nuevo espacio público destinado al encuentro y recreación, que ha incrementado la circulación de personas en el sector;

Que la presencia de dicha plaza requiere obras complementarias de infraestructura con la instalación de luminarias adecuadas, que permitan garantizar la seguridad y el pleno aprovechamiento del espacio por parte de las familias del barrio;

Que la tecnología LED representa una opción moderna, eficiente y sustentable, permitiendo reducir el consumo energético y los costos de mantenimiento del sistema de alumbrado público;

Que es deber del estado Municipal responder las demandas comunitarias, especialmente cuando están vinculadas al bienestar, la seguridad y el uso del espacio público;

Es por ello que:



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Monte Vera a llevar a cabo la instalación de luminarias con tecnología LED en la calle E. López, en el tramo comprendido entre las calles La Pampa y San Luis.

Artículo 2º: La instalación deberá realizarse conforme a las normativas técnicas vigentes.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará los fondos necesarios para la ejecución de la presente, los cuales podrán provenir del presupuesto Municipal vigente o mediante gestiones ante organismos provinciales y/o nacionales.

Artículo 4º: Comuníquese el Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.



PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA